

# NOTICIAS



## JORNADA ACADÉMICA SOBRE PROCESO PENAL E INTELIGENCIA ARTIFICIAL . REFLEXIÓN SOBRE EL IMPACTO DE LA TECNOLOGÍA EN EL PROCESO PENAL”

**La jornada se desarrolló en la Asociación, a raíz del convenio firmado entre la FLAM y FLADE, tratando, entre otros temas, los aspectos controversiales del contrabando, criptoactivos y crimen organizado, trata de personas e Inteligencia Artificial y Proceso Penal.**



**E**l día 23 de octubre, se desarrolló en la sede de la AMFJN la “Jornada Académica sobre Proceso Penal e Inteligencia Artificial. Reflexión sobre el Impacto de la Tecnología en el Proceso penal”, en función del reciente convenio celebrado entre FLAM, presidida por **Mar-**

celo Gallo Tagle, y FLADE (Fundación Foro de Delitos Económicos), presidida por **Rafael Berrueto**. Es la primera iniciativa que tiene en miras diferentes objetivos académicos en todo Latinoamérica desde el ámbito de los Delitos Económicos. Los dos foros revisten importancia en la región por sus integrantes de todos los países y su visión

internacional de su misión en el continente. En el caso de FLADE, ingresa Institucionalmente con sus autoridades y constitución a partir de este año, y por su parte FLAM, dedicado a ser faro de todos los jueces americanos, ya ha dado cuenta de su intervención estratégica y de la importancia de estar presentes en la comunidad judicial a lo largo de su vida Institucional. Durante la jornada, en forma híbrida, se expusieron temas de IA aplicados a diferentes aspectos. La apertura del evento estuvo a cargo de **Rafael Berrueto** y **Marcelo Gallo Tagle** y oficio de moderador **Gustavo Meirovich**.

Al inaugurar la jornada **Rafael Berrueto**, dijo: *“En primer lugar, agradecer a las autoridades de la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, por recibirnos en esta actividad. En segundo lugar, agradecer al Dr. Gallo Tagle por la firma del convenio entre el FLADE (Foro latinoamericano de delitos económicos) el cual presido, y el FLAM, presidida por el Dr. Gallo Tagle. FLADE, hace un año lo fundamos en San Luis, aunque ya veníamos reuniéndonos sus integrantes, de distintos países de Latinoamérica. Nuestro objetivo es capacitarlos y transmitir nuestros conocimientos en materia de delitos económicos con una visión regional latinoamericana. La firma del convenio con FLAM es sumamente importante para nosotros ya que nos va permitir organizar actividades académicas en forma conjunta con magistrados de*

*otros países y así fortalecer el conocimiento de todos los operadores del derecho. Esta actividad del día de hoy 23 de octubre de 2025, es, seguramente, la primera de muchas más que iremos programando en los años sucesivos. Muchas gracias”.*

A continuación extractamos una síntesis de los expositores, donde puntualizan sobre los aspectos fundamentales de sus ponencias:

**Harry Schurig: Contrabando, aspectos controvertidos.**

Analizó la figura del contrabando contemplado en el Título I de la Sección XII del Código Aduanero, el cual fue diseñado a la luz de la idea de estricta diferenciación entre delitos e infracciones. Aclaró que no es el único delito aduanero regulado en aquel ordenamiento, en tanto se complementa con otros tipos penales culposos (art. 868 y 869 CA). Detalló las múltiples dificultades interpretativas que, a lo largo del tiempo, e incluso en la actualidad, la figura del contrabando despierta a nivel doctrinario y jurisprudencial.

El tipo penal también genera opiniones discordantes al determinar el momento de consumación y la posibilidad de configuración de tentativa, la cual resulta castigada con igual intensidad que el delito consumado (art. 872). El monto del objeto contrabandeado, que actúa como frontera entre el tipo delictual y el infraccional (art. 947), presenta un sinnúmero de dudas, en es-





pecial respecto a la constitucionalidad de la punición cuando ese valor termina licuado a causa de procesos inflacionarios, como también lo referido a los efectos derivados del principio de ley penal más benigna, frente a un incremento por actualización.

#### **Juan Ignacio Starcenbaun: Criptoactivos y crimen organizado.**

Abordó la problemática de la utilización de criptoactivos y crimen organizado, compartiendo el análisis de una sentencia reciente del TOCF N° 7 en donde una banda narcocriminal fue condenada por lavado de activos y se le decomisaron los bienes secuestrados.

A lo largo de su presentación, expuso sobre la modalidad comisiva (utilización de mulas financieras, cruce transfronterizo por pasos no habilitados, contrabando de dinero y reingreso al sistema formal a través de criptomonedas), destacando la vinculación de las tres personas condenadas (una de nacionalidad china, otra colombiana y otra boliviana) con la organización narcocriminal Comando Vermelho, quienes a través de múltiples transferencias intentaron ofuscar y dificultar el origen y trazabilidad del dinero colocado en el circuito formal, el cual provendría del narcotráfico.

Finalmente, destacó la importancia de la utilización de herramientas de trazabilidad en investigaciones pena-

les con la utilización de criptactivos.

#### **Raúl A. Baldomino Díaz: Investigación de delitos de trata de personas.**

La exposición trató sobre el delito de "trata de personas con fines de explotación", y en palabras de su ponente consecuentemente expuso: "Este delito debe distinguirse del delito de tráfico de migrantes, se refieren a bienes jurídicos distintos, y tiene su fundamento en una serie de convenciones de DD.HH., sobre todo en la de Palermo (2000). Los fines de explotación más tradicionales en la normativa internacional son la explotación sexual, laboral, mendicidad y extracción de órganos. Este delito se estructura en base a tres elementos, cada uno de los cuales debe probarse por el acusador: a) Movilización: que dice relación con la captación y transporte de personas proclives a ser víctimas por encontrarse en situaciones de indefensión (esto es fundamental); b) Medios: uso de la fuerza, fraude, engaño o posición de poder, para determinar la voluntad de la víctima; c) Propósitos: la finalidad específica de explotación.

#### **Carla Paoletti: Inteligencia Artificial y Proceso Penal.**

Su ponencia giró en torno a la aplicación de IA al procedimiento penal tributario. En sus palabras: "Soy abogada egresada de la UBA y maes-

trando en Derecho Penal por la Universidad Torcuato Di Tella" El punto central de la charla gira en torno al análisis de los posibles beneficios y riesgos de aplicación de tecnologías de IA para la prevención, detección e investigación de delitos penal tributarios. La materia en tránsito resulta particularmente propicia a la aplicación de IA, considerando que al ser delitos complejos, tanto su comisión como su investigación suele estar vinculada a la tecnología. Pienso que resulta necesario abordar la aplicación de este tipo de herramienta previo a que su uso se realice de modo incontrolado. Hago particular hincapié en la protección de derechos y garantías que amparan y legitiman nuestro proceso penal. Para el caso del procedimiento tributario, el secreto fiscal resulta ser el mayor elemento de seguridad jurídica con el que cuentan los contribuyentes a lo largo de la labor investigativa estatal.

#### **Santiago Lenzi Pra: Inteligencia**

#### **Artificial y Proceso Penal.**

Es empleado judicial del fuero Federal Penal Económico, abogado por la Universidad del Salvador, maestro en la Universidad Torcuato Di Tella, profesor adjunto a la cátedra Práctica Forense IV de la Universidad del Salvador.

Abordó el impacto de la inteligencia artificial en el proceso penal y los desafíos que plantea para las garantías constitucionales del debido proceso, la publicidad y principalmente el derecho de defensa. Señaló que la automatización de decisiones judiciales puede afectar la transparencia, la motivación y el control humano sobre las resoluciones. Destacó la necesidad de establecer principios que aseguren la explicabilidad, publicidad, la supervisión judicial y la no discriminación, de modo que el uso de la inteligencia artificial se mantenga compatible con un modelo de justicia garantista y respetuoso de los derechos fundamentales. \*

